



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2021-MDS**

SIGGO 0000265- I

Socabaya, 11 de enero del 2021



**VISTOS:**

El Informe N° 002-2021-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto de la incorporación de Saldos de Balance y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral 1) señala: que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de : 3). Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que con Informe N° 004-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP, según Informe N° 004-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP se plantea: Renovar el sistema de drenaje existente en la Av. Salaverry, entre otros, debido a las inundaciones que se producen en el Sector del Pueblo Tradicional de Lara; otorgando la conformidad técnica al Expediente Técnico de una IOARR con código CUI N° 2506067 "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA AV. SALAVERRY EN EL PT DE LARA DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA – AREQUIPA" con un monto de S/.168,197.20 bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con Informe N° 002-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano que otorga conformidad y aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-MDS/A-GM de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	149,505.49
ELABORACIÓN DE E.T.	3,213.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,224.00
GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN	3,253.76
	168,197.20

Por tanto, en atención a la solicitud de incorporación en el PMI 2021-2023, realizada por la GDU mediante Informe N° 015-2021-MDS/A-GM-GDU, que cuenta con informe favorable de la OPMI según Informe N° 01-2021-MDS/A-GM-OPP-OPMI; se propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en el rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°5 (adjunta), por el monto de S/.168,199.00 (Ciento sesenta y ocho con 199/00 Soles, para atender la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondiente al año 2020, en el rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 5, por el monto de S/.168,199.00 (Ciento sesenta y ocho con 199/00 Soles), conforme al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE INGRESOS :		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
<b>TOTAL INGRESOS :</b>		<b>S/.168,199.00 Soles</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA :		Instancias Descentralizadas
PLIEGO :		Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL :		0082. Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO / PROYECTO :		2506067 Renovación del Sistema de Drenaje en la Av. Salaverry en el Pueblo Tradicional de Lara, distrito de Socabaya Arequipa- Arequipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		5. Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO :		6.Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCION :		2.Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO :		2.6.2.3.99.3 Costo de Construcción por Adm. Directa – Personal
		2.6.2.3.99.4 Costo de Construcción por Adm. Directa – Bienes
		2.6.2.3.99.5 Costo de Construcción por Adm. Directa - Servicios
		2.6.2.3.99.6 Costo de Construcción por Adm. Directa – Otros
<b>TOTAL PLIEGO :</b>		<b>S/.168,199.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadisa Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE